

Código Expediente: T13635011

Código RMN: FIAM-06

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERA ANZA S.A	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	ANZÁ BETULIA	ORO MINERAL DE PLOMO ANHIDRITA (MIG) MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS PLATA CAOLÍN COBRE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS YESO MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS YESO (MIG) MINERAL DE ZINC MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS) MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
08-03-2023	28-02-2023	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del acta de adición de minerales al contrato de concesión minera No. T13635011, mediante el cual las partes ACUERDAN: PRIMERO: ADICIONAR al objeto del contrato No. T13635011, suscrito el día 11 de marzo de 2013, los siguientes minerales: ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, CAOLÍN Y PLOMO.

Código Expediente: HIBJ-11

Código RMN: HIBJ-11

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	URRAO	MINERAL DE ZINC ASOCIADOS PLATINO MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERAL DE MOLIBDENO

PLATA
 MINERALES DE PLOMO Y SUS
 CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
08-03-2023	31-01-2023	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del acta de adición de minerales al contrato de concesión minera No. 6799 (HIBJ-11), mediante el cual las partes ACUERDAN: PRIMERO: ADICIONAR al objeto del contrato No. 6799 (HIBJ-11), suscrito el día 30 de noviembre del año 2007, el mineral: PLOMO.

Código Expediente: 159-98M

Código RMN: HETJ-35

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ORDOQUEZ QUINTERO MANUEL	PAR MEDELLIN	CALDAS	MARMATO	ORO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
08-03-2023	13-02-2023	MEDIDAS CAUTELARES	<p>INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR de embargo de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. 159-98M con modalidad actual D-2655, certificado de registro minero código HETJ-35 que le fue concedido al señor Manuel Ordóñez Quintero, la cual había sido decretada en auto del 12 de junio de 2012 y comunicada al Ministerio de Minas y Energía mediante oficio No. 1261 de la misma data, y al Departamento de Caldas; la orden de levantar la medida cautelar de embargo fue decretada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS, mediante auto del 1 de febrero de 2023, proferido dentro de la demanda ejecutiva singular promovida por RUBÉN DARÍO SALAZAR (C.C. 9.971.696) frente a MANUEL ORDÓÑEZ QUINTERO (C.C. 10.272.419) y CRISTIAN ORDÓÑEZ CARDONA (C.C. 1.053.778.742), con radicado No. 17001-31-03-003-2012-00109-00.</p> <p>La medida a levantar fue decretada en auto del 12 de junio de 2012 y comunicada al Ministerio de Minas y Energía mediante oficio No. 1261 de la misma data, y al Departamento de Caldas Delegación Minera, mediante oficio No. 1262 y registrado en el consecutivo de anotaciones No. 5 del certificado de registro minero No.</p>

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			159-98M. Se ADVIERTE que la misma volverá a quedar vigente para el proceso ejecutivo singular promovido por Yoneider Palacios Vélez en contra de Manuel Ordóñez Quintero, y que se tramita ante el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales con radicado No. 17001-40-03-010-2016-00564-00 (actualmente en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales) en virtud de la medida el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que nos fue comunicada mediante oficio No. 710 del 16 de febrero de 2017.